

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE

BIOMAX S.A.



OFERENTE:

UNO COLOMBIA S.A.S



CUADERNILLO DE OFERTA

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE BIOMAX S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DEL OFERENTE.

Asesor Financiero

Asesor Jurídico



Comisionista de Bolsa Oferente



Agente Adjudicador



BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2013

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	5
1.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA	5
1.2. DOMICILIO.....	5
1.3. CONSTITUCIÓN.....	5
1.4. OBJETO SOCIAL	5
1.5. CONSTITUCIÓN Y TÉRMINO DE DURACIÓN	6
1.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.....	6
1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	7
1.8. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL OFERENTE	7
1.9. ORGANIZACIÓN.....	8
1.9.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	9
1.9.2. JUNTA DIRECTIVA.....	9
1.9.3. REPRESENTACIÓN LEGAL	9
1.9.4. REVISOR FISCAL.....	10
1.10. SITUACIÓN DE CONTROL.....	10
1.10.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA DEL BENEFICIARIO REAL DEL OFERENTE	13
1.10.2. DOMICILIO.....	13
1.10.3. TÉRMINO DE DURACIÓN	13
1.10.4. OBJETO SOCIAL DE PETROHOLDINGS.....	14
1.10.5. INFORMACIÓN RELATIVA A PETROHOLDINGS	15
1.11. RELACIÓN DE LOS VALORES DE BIOMAX DE LOS CUALES ES TITULAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL OFERENTE	16
2. INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	16
2.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA	16
2.2. DOMICILIO.....	17
2.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS.....	17
2.4. OBJETO SOCIAL	17
2.5. TÉRMINO DE DURACIÓN	19
2.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.....	19
2.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	19
3. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OFERTA	20
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	21
4.1. VALORES OBJETO DE LA OFERTA	21
4.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA.....	21
4.3. CANTIDAD DE ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA.....	21
4.4. PRECIO DE LA OFERTA.....	22
4.5. FORMA DE PAGO.....	22
4.6. GARANTÍA A SER CONSTITUIDA POR EL OFERENTE	22
4.6.1. MONTO DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA	22
4.6.2. NATURALEZA DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA.....	23
4.7. DECLARACIÓN RELATIVA A ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE PARA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.....	23
4.8. VALORES DEL EMISOR ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE EN LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES..	23

4.9. EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR	23
5. FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES.....	24
5.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES	24
5.2. PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES	24
5.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	24
5.4. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL CUADERNILLO.....	25
5.5. DISPONIBILIDAD DEL CUADERNILLO	25
6. DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA A TRAVÉS DE LA CUAL ACTUARÁ EL OFERENTE	25
7. AUTORIZACIONES	25
7.1. AUTORIZACIONES CORPORATIVAS	25
7.2. AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES	26
7.2.1. AUTORIZACIÓN DE LA SFC.....	26
7.2.2. OTRAS AUTORIZACIONES	26
8. CERTIFICACIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES	26
8.1. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL OFERENTE	26
8.2. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA DE PREACUERDOS	26
8.2.1 PREACUERDOS.....	26
8.2.1.1 VENDEDORES Y NÚMERO DE ACCIONES	28
8.2.1.2 PRECIO	28
8.2.2 CAPITALIZACIÓN	28
9. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE.....	28

INTRODUCCIÓN

La oferta pública de adquisición (la “OPA” o la “Oferta”) a la que hace referencia el presente Cuadernillo de Oferta (el “Cuadernillo de Oferta” o el “Cuadernillo”), la formula **UNO COLOMBIA S.A.S.**, (“UNO COLOMBIA” o el “Oferente”), sociedad comercial constituida conforme a las leyes de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Colombia, entidad controlada por **PETROHOLDINGS S.A.** (“PETROHOLDINGS”), en desarrollo de lo previsto en los artículos 6.15.2.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), para adquirir, como mínimo, ciento dos millones setecientos seis mil cero treinta y dos (102.706.032) acciones ordinarias de **BIOMAX Biocombustibles S.A.**, sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Bogotá, (“BIOMAX” o el “Emisor”), que representan el cincuenta por ciento más una acción (50%+1 acción) del capital suscrito, pagado y en circulación de BIOMAX al corte del presente Cuadernillo y, como máximo, ciento veintiocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientas cuarenta (128.382.540) acciones ordinarias que representan el sesenta y dos punto cinco por ciento (62.5%) del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente Cuadernillo, sin perjuicio de que, en concordancia con la Circular Externa 002 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) y el artículo 3.3.3.14 del Reglamento General de la BVC (el “Reglamento de la BVC”), el Oferente pueda voluntariamente y a través de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, sociedad comisionista de bolsa, por conducto de la cual actúa, ofrecer la adquisición de un número mayor o menor de acciones, en los términos indicados en este Cuadernillo.

Teniendo en cuenta que UNO COLOMBIA tiene la intención de convertirse en beneficiario real de más del veinticinco por ciento (25%) del capital con derecho a voto en circulación de BIOMAX, debe llevar a cabo una OPA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555, y con sujeción a lo previsto en el Reglamento de la BVC y en la Circular Única de la BVC (la “Circular de la BVC”) y las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, destinada a todos los actuales accionistas del Emisor de acuerdo con el libro de registro de accionistas del Emisor.

Este Cuadernillo de Oferta proporciona a los interesados en la OPA, información sobre el Emisor, el Oferente, su Matriz y la Oferta, y estará a disposición de los accionistas de BIOMAX y del mercado en general en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia.
- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12; Bogotá D.C., Colombia.
- Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa
Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16, Bogotá, Colombia
- UNO COLOMBIA S.A.S
Carrera 11 No. 82-76 Oficina 903; Bogotá D.C., Colombia

La persona responsable de la información contenida en este Cuadernillo de Oferta es:

UNO COLOMBIA S.A.S

NOMBRE: Ferdinando Voto
CARGO: Representante Legal
DIRECCIÓN: Carrera 11 No 82 – 76 OF 903
CORREO ELECTRONICO: consultasopa@uno-colombia.com
TELÉFONO: +571 6364336
FAX: +571 6364303

1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

1.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

El Oferente es una sociedad comercial constituida bajo la forma de una sociedad por acciones simplificadas, cuya denominación social es UNO Colombia S.A.S

1.2. DOMICILIO

El Oferente tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Colombia y sus oficinas principales se encuentran ubicadas Carrera 11 No 82 – 76 Oficina 903 de dicha ciudad.

1.3. CONSTITUCIÓN

El Oferente constituyó su sociedad mediante documento privado del 5 de abril de 2013, registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de abril de 2013.

1.4. OBJETO SOCIAL

El Oferente, al igual que las demás filiales, matrices y vinculadas del beneficiario real del Oferente, se dedican principalmente a la operación integrada en el mercado de combustibles, que abarca la importación, almacenamiento, distribución mayorista, transporte y distribución minorista de combustibles, lubricantes, asfalto, llantas, así como una robusta cadena de Tiendas de Conveniencia. Su cadena de estaciones de servicio es la más grande e importante de la región Centroamericana, con presencia en Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica y Belice.

El objeto social registrado en los estatutos de la sociedad Oferente es servir de sociedad matriz de sociedades en Colombia o en el exterior, en todos los sectores de la economía, comúnmente denominada “sociedad holding”. En ese sentido el objeto social es: (i) la inversión o participación en sociedades, independientemente de su objeto social en todos los sectores de la economía, estén o no inscritas en una bolsa de valores, (ii) la inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos, (iii) la aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas, (iv) la prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos, (v) la celebración de cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial, (vi) la celebración de contratos de cuentas en participación, bien sea como socio gestor, o como socio oculto, (vii) la celebración de contratos de mutuo de conformidad con lo previsto en la ley, (viii) gestionar, invertir, participar, hacer parte de, o intervenir en, carteras colectivas, fondos de capital privado, nacionales o extranjeros, así como recibir recursos de dichos fondos o carteras colectivas para adelantar actividades o proyectos relacionados con el objeto social de la Compañía, (ix) y cualquier otra actividad relacionada con la inversión de sociedades en Colombia o en el exterior, (x) cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

1.5. CONSTITUCIÓN Y TÉRMINO DE DURACIÓN

Según el documento privado de constitución de fecha 5 de abril de 2013 y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 8 de abril de 2013, el Oferente no se encuentra disuelto y su duración es indefinida. (Anexo I: Certificado de Existencia y Representación Legal)

1.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL

Según el documento privado la distribución del capital del Oferente es la siguiente:

CAPITAL	VALOR
Autorizado	\$10.000.000.000
Suscrito	\$1.000.000.000
Pagado	\$500.000.000

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2013 autorizó la emisión y

colocación de hasta ochocientos cincuenta millones (850.000.000) de acciones a un precio de ciento noventa pesos colombianos (\$190.00) por acción, que se le ofreció al único accionista del Oferente, Petróleos de Colombia S.A., quien aceptó la suscripción por un valor total de hasta ciento sesenta y un mil quinientos millones de pesos colombianos (COP\$161.500.000.000), sujeto a la cantidad de acciones que le sean adjudicadas a UNO COLOMBIA en la OPA.

1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

De acuerdo con el libro de registro de acciones del Oferente, los accionistas son los siguientes:

ACCIONISTA	No. De Acciones	%
PETROLEOS DE COLOMBIA S.A (Panamá)	950.000.000	100%
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN DEL OFERENTE	950.000.000	100%

1.8. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL OFERENTE

En la medida que UNO COLOMBIA es una sociedad de reciente creación, su situación financiera y económica, es la siguiente:

1. UNO COLOMBIA tramitó un cupo de crédito con el Banco Davivienda S.A. por valor de ciento cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$145.000.000.000) para la adquisición de las acciones de BIOMAX. En el Anexo II se encuentra la carta de aprobación emitida por el Banco Davivienda S.A.
2. De acuerdo con lo mencionado en el numeral 1.6. de este documento, la asamblea general de accionistas aprobó una emisión y colocación de acciones por un valor de hasta \$161.500.000.000. Hecha esta oferta de acciones, PETROLEOS DE COLOMBIA S.A., se comprometió a capitalizar la sociedad en un monto adicional de hasta ciento sesenta y dos mil millones de pesos (\$162.000.000.000). La carta de compromiso de capitalización se encuentra en el Anexo III.

En el Anexo IV del presente documento se adjuntan los estados financieros del Oferente, al último corte disponible, junto con el dictamen del revisor fiscal.

En el Anexo V del presente documento se adjuntan los estados financieros del controlante del Oferente, la sociedad PETROHOLDINGS S.A., al último corte disponible, junto con el dictamen del revisor fiscal.

Los estados financieros de Petroholdings S.A. y subsidiarias no se encuentran actualizados a diciembre 31 de 2012 por las razones que se exponen a continuación:

- a) La ley del país en que está constituida la sociedad:

El Código de Comercio de Panamá y la ley del impuesto sobre la renta en Panamá tienen lineamientos específicos sobre el período de reporte en Panamá; sin embargo, de acuerdo con las

leyes de Panamá, las sociedades que no generan rentas en Panamá, ni mantienen operaciones en el país, no se consideran contribuyentes de renta, ni tienen obligación alguna de reportes financieros o fiscales.

Adicionalmente, aunque las subsidiarias de Petroholdings S.A. tienen operaciones en varios países y algunas de ellas tienen obligaciones de reporte financiero a nivel individual, Petroholdings S.A. como accionista y controladora no tiene obligación alguna de reporte financiero en ninguno de estos países.

En consecuencia Petroholdings S.A. no tiene obligación de reporte financiero bajo las leyes de ningún país y por ende no requiere hacer cierres al finalizar el año calendario.

b) Obligaciones contractuales o con terceros:

La Compañía o algunas de sus subsidiarias mantienen obligaciones financieras o contractuales, que pueden incluir algunas obligaciones de reporte financiero. Ninguna de estas obligaciones contienen un período de reporte definido para Petroholdings S.A.

c) La normativa contable que utiliza:

Los marcos y normativas contables NIIF y USGAAP no contienen ninguna definición de la cuál debe ser el período contable y de reporte de una entidad.

d) El período que aplique según el propósito de sus estados financieros:

La administración de Petroholdings S.A. prepara estados financieros consolidados con el objetivo primordial de tener información financiera consolidada que sirva a los accionistas y a la misma administración de la entidad en su toma de decisiones. Debido a que son los únicos estados financieros que se preparan, es posible que estos estados financieros sean usados por la Compañía para otros fines, según se requiera.

Como los estados financieros consolidados que se preparan son para uso de la administración, el período de reporte es definido por la misma administración y en consideración con los lineamientos de los accionistas.

En la medida en que es una sociedad panameña cuyo objeto social es ser propietaria de acciones de otras compañías constituidas y con operaciones en diversos países, su período contable se hace una vez al año, en el mes de junio como parte de la política general de la administración.

1.9. ORGANIZACIÓN

1.9.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El máximo órgano social del Oferente es la Asamblea General de Accionistas. Ésta se compone de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones o de sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones de los estatutos sociales y de la ley.

La reunión anual ordinaria de Asamblea General de Accionistas deberá ser convocada dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio (31 de diciembre del respectivo año calendario). Si la fecha es un día festivo oficial, la reunión se celebrará el siguiente día hábil, excepto cuando se trate de días sábados. En cualquier momento puede ser convocada una reunión general especial o una reunión extraordinaria para deliberar sobre cualquier asunto que se relacione con sus funciones. Cada asamblea general se llevará a cabo en la sede de la empresa o en otro lugar especificado en la convocatoria.

1.9.2. JUNTA DIRECTIVA

El Oferente tiene una Junta Directiva, elegida por la Asamblea General de Accionistas y está actualmente compuesta por cinco (5) miembros principales. Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta como Anexo I del presente Cuadernillo, los miembros de la Junta Directiva son las siguientes personas:

Fredy Nasser Selman
Federico Nasser Facusse
Marysabel Maldonado
Ferdinando Voto
Ricardo Nasser Selman

1.9.3. REPRESENTACIÓN LEGAL

El Oferente es legalmente representado por cuatro (4) personas; el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Vocal. Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta como Anexo I del presente Cuadernillo, los nombramientos efectuados hasta el momento e inscritos son:

Presidente:	Fredy Nasser Selman
Vicepresidente:	Federico Nasser Facusse
Tesorero:	Ferdinando Voto
Vocal:	Ricardo Nasser Selman

El Presidente y el Vicepresidente tienen facultades ilimitadas para representar a la sociedad. Por otro lado, el Tesorero y el Vocal tienen amplias facultades para:

- Suscribir financiamientos, letras de crédito, pagares, etc. con entidades bancarias e instituciones financieras sin limitación de monto,
- Suscribir constitución de garantías a favor de entidades bancarias e instituciones

- financieras sin limitación de monto
- Constituir a la sociedad como aval solidario, garante o fiador de otras sociedades sin limitación de monto
- Suscribir preacuerdos y acuerdos definitivos de compra de acciones en sociedades del giro de combustibles sin limitación de monto

El Oferente también está representado legalmente según requiera la administración diaria; es decir el Oferente igualmente podrá ser representado por uno o más delegados para la administración diaria, que actúan solos o conjuntamente en el cumplimiento de la delegación de la Junta.

Además, el Oferente puede estar legalmente representado por los apoderados especiales dentro de los límites que el poder otorgado les ha concedido.

1.9.4. REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal del Oferente es ejercida por BDO Audit S.A., con domicilio en la Transversal 21 No 98 – 05, Bogotá, Colombia dicha revisoría la harán Adriana Isabel Obando identificada con T.P 44689-T y Olga Patricia Ángel identificada con T.P 34959-T

1.10. SITUACIÓN DE CONTROL

PETROHOLDINGS S.A. es el beneficiario real de UNO COLOMBIA SAS, de acuerdo a siguiente situación de subordinación:

- (i) PETROHOLDINGS, S.A, domiciliada en Panamá, es el dueño del cien por ciento del capital de LATIN AMERICAN PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY S.A., sociedad que mediante Acta de una Reunión de la Junta Directiva del cinco (05) de marzo de 2013 aprobó por unanimidad autorizar a la sociedad a emitir en forma registrada la totalidad de su capital accionario a favor de PETROHOLDINGS, S.A. Los aspectos relativos a esta sociedad se describen en los puntos 1.10.1 a 1.10.5 del presente cuadernillo.
- (ii) LATIN AMERICAN PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY, S.A. domiciliada en Panamá, es el dueño del cien por ciento del capital de PETRÓLEOS DE COLOMBIA, S.A., sociedad que mediante Acta de una Reunión de la Junta Directiva del veintiuno (21) de febrero de 2013 aprobó por unanimidad autorizar a la sociedad a emitir en forma registrada la totalidad de su capital accionario a favor de LATIN AMERICAN PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY, S.A.

Es una sociedad constituida bajo las leyes de Panamá, bajo escritura número 797 el 21 de Febrero de 2013, autorizada por la Notario Público Carmen Elena Tapia Diaz y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo Ficha 795952, Documento 2338953.

La sociedad está autorizada a llevar cabo de negocios dentro y fuera de la

República de Panamá y dentro de su giro de negocios autorizado en el Pacto Social, destacan los principales que son:

(a) Invertir Capital en otras sociedades, compañías, negocios o establecimientos sin consideración de clase o naturaleza, poseer, administrar, controlar y manejar otras compañías, sociedades, negocios y establecimientos en la firma que determine y resuelve la Junta Directiva y de acuerdo con la Ley.

(b) Ser propietaria, administradora y/o operar yacimientos petroleros y de gas, exploración y producción de gas y petróleo, plantas de licuefacción y regasificación de gas, mercadeo y venta de gas, petróleos y productos de sus derivados.

La sociedad fue constituida para ser la compañía holding madre o tenedora de acciones en sociedades holdings que a su vez poseen acciones en sociedades locales, con el propósito de realizar inversiones en el rubro de la distribución minorista/mayorista de combustibles.

Su domicilio de acuerdo al Pacto Social es la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad cuando así lo disponga la Junta Directiva podrá dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del mundo.

Su Agente Residente es la firma de Abogados Franco y Franco del Edificio Torre Universal, Piso 12 Avenida Federico Boyd, Panamá, República de Panamá.

El término de la Sociedad es Perpetuo, de acuerdo a lo dispuesto en la misma escritura de Constitución de la Sociedad.

Una vez constituida esta sociedad, sus acciones fueron emitidas en su totalidad a favor de PETROHOLDINGS S.A.

Esta compañía es una compañías Holdings cuyo único propósito es servir de compañías holding. En este sentido, su situación económico financiero es la misma que la que refleja el Oferente por cuanto no tienen activos diferentes, tal y como lo refleja el balance inicial que hace parte del Anexo V del presente Cuadernillo. Tampoco se cuenta con proyecciones financieras.

- (iii) PETRÓLEOS DE COLOMBIA, S.A, domiciliada en Panamá, mediante un Acta de una reunión de la Junta de Accionistas con fecha de veintiuno (21) de marzo de 2013, autorizó a PETROLEOS DE COLOMBIA S.A. para que constituya en condición de accionista una sociedad por acciones simplificadas en la República de Colombia, UNO COLOMBIA.

Es una sociedad constituida bajo las leyes de Panamá, bajo escritura número 7873

el 27 de Noviembre de 2012, autorizada por la Notario Público Julia Correa Ortiz y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo Ficha 788488, Documento 2290594.

La sociedad está autorizada a llevar cabo de negocios dentro y fuera de la República de Panamá y dentro de su giro de negocios autorizado en el Pacto Social, destacan los principales que son:

(a) Invertir Capital en otras sociedades, compañías, negocios o establecimientos sin consideración de clase o naturaleza, poseer, administrar, controlar y manejar otras compañías, sociedades, negocios y establecimientos en la firma que determine y resuelve la Junta Directiva y de acuerdo con la Ley.

(b) Ser propietaria, administradora y/o operar yacimientos petroleros y de gas, exploración y producción de gas y petróleo, plantas de licuefacción y regasificación de gas, mercadeo y venta de gas, petróleos y productos de sus derivados.

La sociedad fue constituida para ser la compañía holding o tenedora de acciones en sociedades locales con el propósito de realizar inversiones en el rubro de la distribución minorista/mayorista de combustibles.

Su domicilio de acuerdo al Pacto Social es la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, Republica de Panamá, pero la sociedad cuando así lo disponga la Junta Directiva podrá dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del mundo.

Su Agente Residente es la firma de Abogados Franco y Franco del Edificio Torre Universal, Piso 12 Avenida Federico Boyd, Panamá, República de Panamá.

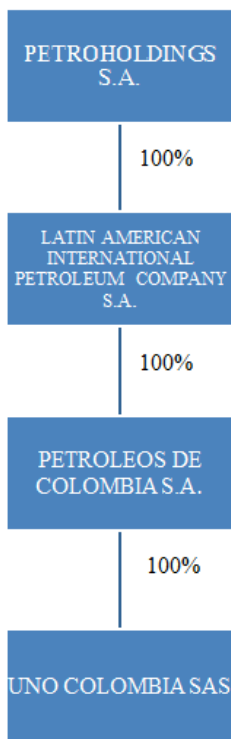
El término de la Sociedad es Perpetuo, de acuerdo a lo dispuesto en la misma escritura de Constitución de la Sociedad.

Una vez constituida esta sociedad, sus acciones fueron emitidas en su totalidad a favor de LATIN AMERICAN PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY S.A.

Esta compañía es una compañías Holdings cuyo único propósito es servir de compañías holding. En este sentido, su situacion economico financier es la misma que la que refleja el Oferente por cuanto no tienen activos diferentes, tal y como lo refleja el balance inicial que hace parte del Anexo V del presente Cuadernillo. Tampoco se cuenta con proyecciones financieras.

En los documentos de constitución de UNO COLOMBIA S.A.S que reposan en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. es posible establecer que el único accionista de UNO COLOMBIA S.A.S es PETRÓLEOS DE COLOMBIA S.A.

El diagrama a continuación ilustra la situación de subordinación del Oferente:



1.10.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA DEL BENEFICIARIO REAL DEL OFERENTE

PETROHOLDINGS S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Panamá.

1.10.2. DOMICILIO

PETROHOLDINGS S.A. tiene su domicilio principal en Torre Universal, piso 12, avenida Federico Boyd, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

1.10.3. TÉRMINO DE DURACIÓN

Según la Cláusula SEXTA de la Escritura de Constitución de fecha 29 de junio de 2005, “*El termino de duración de la compañía será PERPETUO, pero la compañía podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría de los Accionistas.*”.

1.10.4. OBJETO SOCIAL DE PETROHOLDINGS

La compañía iniciará, emprenderá, fomentará y llevará a cabo dentro y fuera de la República de Panamá, es el siguiente: a) Importación, exportación y comercialización de hidrocarburos, carburantes, petróleo crudo, gas natural y toda clase de derivados del petróleo, químicos y petroquímicos, en estados sólidos y gaseosos--- b) La exploración, estudio y realización de proyectos de explotación de petróleo y sus derivados por cualquier vía tanto a nivel nacional como internacional; ---c) La construcción, manejo y operación de tanques de almacenamiento de combustible, dispensadores de combustibles; estaciones de servicio, como ser tiendas de conveniencia y cualquier otro negocio relacionado y permitido por la ley. ---d) Transporte de combustible (marítimo o terrestre) ---e) Invertir capital en otras sociedades, compañías, negocios o establecimientos sin consideración de clase o naturaleza, poseer, administrar, controlar y manejar otras compañías, sociedades, negocios y establecimientos en la forma que lo determine y resuelva la Junta Directiva y de acuerdo con la ley ---f) Actuar como principal o agente en todas las gestiones relacionadas con el comercio dentro de los fines de esta sociedad---g) Efectuar operaciones mediante documentos negociables y bienes raíces. --- h) Negociar en patentes de invención y mejoras de procedimientos patentados, registrar y comercializar marcas de fábrica, derechos de autor, propiedad intelectual e industrial, que se relacionen con el comercio. --- i) Dar y tomar en préstamo sumas de dinero, girar, aceptar, endosar, descontar y emitir pagares, Letras de cambio y cualesquier otros documentos negociables garantizados por prenda, hipoteca, cargos legales fianzas personales, o cualesquier otra garantía aceptable usualmente en el comercio.--- j) Comprar, vender y en general, negociar con las acciones de su propio capital, según lo ordene la Junta Directiva; Adquirir, comprar, garantizar retener, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda o de otra manera disponer de, negociar con acciones del capital o de bonos, valores, y otros comprobantes de débitos creados por otras sociedades dedicadas a actividades comerciales.--- k) Suscribir, comprar o de cualquier manera legal, adquirir, retener, vender acciones, títulos, documentos negociables o valores, cualesquier certificado o certificados de acciones u otras garantías u obligaciones o bonos de Gobierno de cualquier Estado o de cualquier otra sociedad, e invertir o dar en préstamo cualesquiera de los dineros de la compañía que no sean requeridos inmediatamente para sus operaciones, con o sin garantía en la forma y manera que determine la Junta Directiva.

l) Comprar, vender, hipotecar, arrendar y enajenar a cualquier título, constituir servidumbre de tránsito o gravamen sobre bienes muebles o inmuebles relacionados con los negocios de la Compañía.--- m) Vender, hipotecar, permutar, gravar o en otra forma afectar sus bienes muebles o inmuebles y efectuar todas y cualesquier operaciones del comercio, permitidas o autorizadas por la Ley, o que se permitan o autoricen en el futuro.- n) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, administrar y generalmente negociar en bienes raíces dondequiera que estén situados, hacer tales, cualesquier y toda clase de inversiones lícitas de cualesquiera clase o descripción. o) Comprar, vender, pignorar, negociar y comerciar en general con acciones, bonos, títulos o documentos negociables y otros valores de otras sociedades, sin considerar la nacionalidad o domicilio de esas sociedades, y en general negociar en valores de sociedades cotizados en la bolsa en algún o diversos países.---p) Dedicarse en general al negocio y explotación de empresas de utilidad pública, ya sean estas de transporte, comunicaciones, producción, generación y distribución de energía eléctrica, agua potable, siempre que lo permitan las leyes del país donde

explote dicho negocio y cumpla con los requisitos legales pertinentes, persona, o personas firma(s), banco(s), sociedad(es) o instituciones financieras que sean necesarias para su negocio y abrir cuenta(s) bancaria(s) de cualquier clase y naturaleza en cualquier banco en cualquier parte del mundo y operar los mismos de la mejor manera que estime conveniente.

q) Garantizar tales prestamos según lo permita la ley y prestar dinero con o sin garantía a cualesquiera persona(s), firma(s) o sociedad(es) según lo permita la Ley.--- r) Dedicarse en general a cualesquier actividades comerciales lícitas en cualquier país.--- s) Hacer todo y cuanto fuere necesario, conveniente, útil o del caso para la realización de cualquier de los fines o para el logro de cualquiera de los objetivos o el desarrollo de cualquiera de las facultades aquí anteriormente expresadas, como Principales, Apoderados Especiales, Agentes, Gerentes, Accionistas, Directores y/o Dignatarios hacer cualquier otro acto, cosa o cosas, incidentales o pertinentes a ello, o resultantes de, o que estén relacionados con cualquiera de los ya dichos fines, objetivos o facultades, o cualquier parte o partes de los mismos y hacer cualesquier actos o cosas hasta el mismo grado y tan plenamente a como las personas naturales pudieran o podrían hacerlo en cualquier parte del mundo.--- t) Dar y otorgar cualesquier y toda clase de servicios técnicos y tecnológicos. Realizar estudios técnicos, económicos, factibles y de planeación de la naturaleza que sea y en general llevar adelante investigaciones y estudios como Principales, Consultores, Agentes y/o Consejeros y actuar o ejercer las funciones de Agente(s), Mandante(s), mandatario(s), apoderado(s) o fiduciario (sin dedicarse al negocio de fideicomiso en la República de Panamá), o en cualquier carácter o condición.---- u) En general, dedicarse a y efectuar todas las transacciones, operaciones, negocios, actos y actividades permitidas por las Leyes de Panamá a sociedades, sin limitación alguna, dentro o fuera de esta, aunque las mismas no estén expresamente mencionadas en este Pacto Social.”

1.10.5. INFORMACIÓN RELATIVA A PETROHOLDINGS

PETROHOLDINGS es una multinacional presente, a través de sus subsidiarias, en seis países del istmo centroamericano: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Belice. Esta empresa posee una operación totalmente integrada que abarca la importación, almacenamiento, distribución, transporte y venta al detalle y al por mayor de combustibles, lubricantes, asfalto, llantas, así como una robusta cadena de tiendas de conveniencia.

En el 2002, empresas vinculadas al Oferente (“UNO”), bajo la marca comercial “Uno”, abren la primera estación de servicio en Honduras. En el 2006 UNO construye una terminal de combustible para la distribución y comercialización de diésel. En el 2008, UNO adquiere una compañía local distribuidora de combustibles en Honduras expandiendo así su red de estaciones de servicio en el país. En 2009 UNO adquiere las operaciones de “Shell” en Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador incursionando de manera importante en la región centroamericana. En 2011, UNO adquiere de Rubis las operaciones que eran de Chevron en Nicaragua, Costa Rica y Belice consolidando de esta manera su posición en Nicaragua, y expandiéndose a Costa Rica y Belice.

A través de sus adquisiciones, sus activos incluyen seis terminales de almacenamiento de combustibles distribuidas estratégicamente en Puerto Barrios y Puerto San José Guatemala; en

Puerto Cortes, Honduras; en puerto Acajutla, El Salvador; y Puerto Corinto, en Nicaragua, con capacidad conjunta para almacenar más de 2.5 millones de barriles de producto.

La empresa posee más de 500 estaciones de servicio bajo la marca “Uno” en Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica y la marca “Shell” en Guatemala. Más de la mitad de las 500 estaciones de servicio son propiedad de o directamente controladas por UNO. Su cadena de estaciones de servicio es la más grande e importante de la región centroamericana. Además, cuenta con una red de 134 tiendas de conveniencia con las marcas “Flashmart” en El Salvador, Honduras y Nicaragua y “Select” en Guatemala.

UNO AVIATION, subsidiaria de UNO, está presente en 8 principales aeropuertos de Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Belice, supliendo de manera confiable a las más importantes líneas aéreas que operan en la región.

Adicionalmente, UNO participa en la venta de productos asfálticos y emulsiones por medio de su marca UNO BITUMEN que se encuentran a lo largo de miles de kilómetros de caminos centroamericanos.

Sumado a lo anterior, UNO tiene la exclusividad en la distribución de la marca de llantas “Fullrun” para Centroamérica. Asimismo, UNO distribuye la marca “Hankook” en Honduras y “Michelin” y “BF Goodrich” en todos los países de Centroamérica.

Además distribuye en Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua lubricantes por medio de la marca “UNO Lubricantes”, fabricados en Estados Unidos, bajo altos estándares de calidad para proteger y extender la vida de los motores aún en las condiciones más exigentes.

Dada su amplia línea de negocios, PETROHOLDINGS es un importante generador de empleo directo e indirecto en cada uno de los países donde está presente; ya que actualmente emplea a más de 2.300 personas y es una de las empresas más grandes de la región centroamericana.

1.11. RELACIÓN DE LOS VALORES DE BIOMAX DE LOS CUALES ES TITULAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL OFERENTE

Actualmente el Oferente y sus sociedades matrices o afiliadas no son propietarios ni directa ni indirectamente, de acciones de BIOMAX ni de ningún otro valor emitido por BIOMAX.

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR

2.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

El Emisor es una sociedad anónima. Su denominación social es BIOMAX Biocombustibles S.A. Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) desde el 2 de octubre de 2009 y en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) desde el 16 de octubre de 2009.

2.2. DOMICILIO

El Emisor tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Bogotá D.C, y sus oficinas principales se encuentran ubicadas en la Carrera 14 N° 99 - 33 Piso 9 Torre Biomax, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

2.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS

El Emisor fue constituido mediante escritura pública No. 0000982 otorgada en la Notaría 45 de Círculo de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el 27 de febrero de 2.004.

Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de abril de 2013 (que se adjunta como Anexo VI), las siguientes son las reformas que han sido efectuadas a los estatutos sociales:

No. ESCRITURA PÚBLICA	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA Y CIUDAD
0004927	08/20/2004	45, Bogotá D.C
0002535	06/03/2005	45, Bogotá D.C
000941	04/07/2006	48, Bogotá D.C
000941	04/07/2006	48, Bogotá D.C
0003635	09/05/2006	48, Bogotá D.C
0003174	11/29/2007	62, Bogotá D.C
00000090	01/17/2008	62, Bogotá D.C
0001900	07/09/2008	73, Bogotá D.C
0004783	11/06/2008	48, Bogotá D.C
1724	07/13/2009	73, Bogotá D.C
781	04/06/2010	4, Bogotá D.C
2299	10/13/2010	14, Bogotá D.C
0803	05/05/2011	14, Bogotá D.C
1966	09/28/2011	14, Bogotá D.C
2653	12/06/2011	14, Bogotá D.C
0592	03/21/2013	14, Bogotá D.C

2.4. OBJETO SOCIAL

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de abril de 2013 (que se adjunta como Anexo VI), el Emisor tiene por objeto social:

“A) (...) Biomax Biocombustibles S.A. tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) *El almacenamiento de combustibles y la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros*
- b) *La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos*
- c) *La distribución minorista de combustibles, como Comercializador Industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque.*
- d) *El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles líquidos derivados del petróleo y de productos petroquímicos.*
- e) *La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general.*
- f) *La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes.*
- g) *La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz. La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes;*
- h) *La fabricación y venta de filtros para motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación;*
- i) *La prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servicios afines.*
- j) *La venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía.*
- k) *La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados :*
 - i. *la compra y venta de víveres*
 - ii. *expendio de comidas rápidas*
 - iii. *tiendas de videos*
 - iv. *centros de diagnóstico automotriz*
 - v. *administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos*
- l) *La distribución de gas natural comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural.*
- m) *La comercialización local e internacional de toda clase de productos.*
- n) *La exploración, explotación, transporte, refinación, elaboración, compra, importación, exportación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados.*
- o) *La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de*

combustibles, y a la fabricación y distribución de lubricantes

- p) *La compraventa, comercialización, distribución, intermediación y la transformación de toda clase de productos, ya sean nacionales extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y comercialización del acero y materiales para la construcción, así mismo, podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados del acero y materiales para la construcción”.*

2.5. TÉRMINO DE DURACIÓN

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de abril de 2013, la duración del Emisor es hasta el 31 de diciembre de 2096 (que se adjunta como Anexo VI). El Emisor no se encuentra disuelto ni en liquidación.

2.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de abril de 2013 (que se adjunta como Anexo VI), la distribución del capital del Emisor es la siguiente:

CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Autorizado	\$14.000.000.000	280.000.000	\$50.00
Suscrito	\$10.270.603.100	205.412.062	\$50.00
Pagado	\$10.270.603.100	205.412.062	\$50.00

Al 22 de abril de 2013, el Emisor tiene doscientas cinco millones cuatrocientos doce mil cero sesenta y dos (205.412.062) acciones ordinarias suscritas, pagadas y en circulación.

2.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

De acuerdo con las Notas a los Estados Financieros disponibles en el RNVE, a 1 de abril de 2013, los veinte (20) principales accionistas del Emisor eran los siguientes:

#	Nombre o razón social	No. Acciones	%
1	BLUE SKY YIELD INC	32.781.071	15,96%
2	SANCHEZ BENITEZ PEDRO EMILIO	27.339.696	13,31%
3	INDUSTRIAS LIDERES S.A.	20.477.508	9,97%

4	FIDEICOMISO GARANTIA ACCIONES FG-308	16.500.000	8,03%
5	JARA ALBARRACIN MANUEL GUILLERMO FDO. DE PENSIONES VOLUNTARIAS MULTIFUND	15.700.769	7,64%
6	SKANDIA	12.261.767	5,97%
7	RINCON TAFUR LUIS JAVIER	8.268.639	4,03%
8	BENITEZ DE SANCHEZ GLORIA INES	6.586.658	3,21%
9	VELEZ TRUJILLO INES HELENA	5.384.538	2,62%
10	OSPINA RUEDA DIEGO ERNESTO	4.688.036	2,28%
11	OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA S.A	3.270.879	1,59%
12	SANCHEZ BENITEZ RAMIRO HERNANDO	3.266.671	1,59%
13	RITCHI S.A.	2.455.109	1,20%
14	VILLA ANGEL CARLOS ANDRES	2.387.941	1,16%
15	CCC CG SMALL CAPS COLOMBIA	2.269.391	1,10%
16	DUQUE ACEVEDO SOFIA PATRICIA	2.052.435	1,00%
17	SANCHEZ RINCON RAMIRO	1.852.688	0,90%
18	PARDO RIVERA ANA MARIA	1.442.480	0,70%
19	JP COMBUSTIBLES N MOVIMIENTOS LTDA	1.390.448	0,68%
20	OTROS ACCIONITAS CON MENOR PARTICIPACIÓN	35.035.338	17,06%
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN		205.412.062	100.0%

3. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OFERTA

La OPA se llevará a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2.555 de 2010 con la finalidad de adquirir una participación entre el cincuenta más una acción (50%+1 acción) y el sesenta y dos punto cinco por ciento (62.5%) de las acciones suscritas, pagadas y en circulación de Biomax.

La participación a ser adquirida en BIOMAX por parte de PETROHOLDINGS, a través de su subsidiaria UNO COLOMBIA va en línea con su plan estratégico de expansión geográfica y con su misión de “Ser la mejor empresa comercializadora de derivados de petróleo en Latinoamérica”.

UNO COLOMBIA planea combinar el conocimiento de mercado de BIOMAX con su propio conocimiento del negocio para servir aún mejor y crecer de manera importante en los mercados en los que participa BIOMAX. Con esta alianza, se potenciará el crecimiento de BIOMAX robusteciendo la situación operativa y financiera de la empresa generando crecimiento sostenible a largo plazo.

En un futuro cercano, UNO COLOMBIA no tiene planes específicos respecto de la utilización de los activos de BIOMAX, ni respecto a la cotización de sus Acciones.

Asimismo, se acordó mediante el acuerdo de voto depositado, y divulgado por BIOMAX mediante información relevante, que una vez se realice la OPA y UNO COLOMBIA sea adjudicatario de las acciones objeto de la OPA, se propondrá a la Asamblea de Accionistas la realización de una

emisión de acciones ordinarias sujeta al derecho de suscripción preferencial, por treinta y un millones ochocientos mil acciones ordinarias (31.800.000) por la suma de cincuenta y cuatro mil cero sesenta millones de pesos (COP\$54.060.000.000) a un precio de suscripción de mil setecientos pesos (COP\$1.700) por acción. Esta capitalización fue respaldada por la Junta Directiva de BIOMAX y divulgada mediante los mecanismos de información relevante.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

4.1. VALORES OBJETO DE LA OFERTA

Los valores que el Oferente ofrece adquirir son acciones ordinarias, nominativas y de capital del Emisor, que conceden los derechos y obligaciones establecidos en la Ley aplicable y en los estatutos sociales del Emisor.

4.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

La Oferta se dirige a todos los accionistas de BIOMAX.

4.3. CANTIDAD DE ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA

El Oferente ofrece adquirir una cantidad mínima de ciento dos millones setecientos seis mil cero treinta y dos (102.706.032) acciones ordinarias de BIOMAX, que representan el cincuenta por ciento más una acción (50%+1 acción) del capital suscrito, pagado y en circulación de BIOMAX al corte del presente Cuadernillo (la “Cantidad Mínima”), y como máximo, ciento veintiocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientas cuarenta (128.382.540) acciones ordinarias que representan el sesenta y dos punto cinco por ciento (62.5%) del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente Cuadernillo (la “Cantidad Máxima”).

Sin perjuicio de lo anterior, en concordancia con la Circular Externa 002 de 2007 de la SFC y el artículo 3.3.3.14 del Reglamento de la BVC, en caso de que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la OPA sea menor a la Cantidad Mínima, el Oferente podrá, a través de Corredores Asociados S.A., Comisionista de Bolsa mediante la cual se formula la OPA, modificar el límite mínimo de acciones inicialmente ofrecido. Igualmente, en caso de que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la OPA supere la Cantidad Máxima, el Oferente podrá modificar el límite máximo de acciones inicialmente ofrecido a través de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.

En consecuencia, si el número de acciones incluido en las aceptaciones válidas a la Oferta es inferior a la Cantidad Mínima y el Oferente no libera el mínimo, la OPA no será efectiva y se entenderá desierta. Por el contrario, si el número de acciones incluidas en las aceptaciones válidas a la Oferta excede la Cantidad Máxima y el Oferente no libera el máximo, se deberá proceder a aplicar el mecanismo de prorrateo, en los términos del artículo 6.15.2.1.17 del Decreto 2.555, los

artículos 3.3.3.1 y siguientes del Reglamento de la BVC y el artículo 3.9.1.5 de la Circular de la BVC.

En lo no previsto en este Cuadernillo de Oferta, el trámite de adjudicación entre aceptantes estará sujeto al procedimiento establecido en los artículos 3.3.3.14 y siguientes del Reglamento de la BVC y en el artículo 3.9.1.5 de la Circular de la BVC.

4.4. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será de mil setecientos setenta cinco pesos (COP\$1.775 pesos), pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana (el “Precio”).

4.5. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la BVC, el pago del Precio se realizará en efectivo, de contado bursátil T+1, donde T corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la SFC y al mercado, el resultado de la operación (la “Fecha de Adjudicación”) y +1 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el primer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores.

La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

Tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular de la BVC, la respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Oferente y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. (“Deceval”). No será permitido cumplir las operaciones con la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la BVC, el artículo 54 del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

4.6. GARANTÍA A SER CONSTITUIDA POR EL OFERENTE

4.6.1. MONTO DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2.555, los artículos 3.3.3.2

y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el Oferente constituirá una garantía que cubra como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total de la OPA. Por lo tanto, el monto total de la garantía a ser constituida asciende como mínimo a sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres millones setecientos dos mil quinientos cincuenta pesos (COP \$ 68.363.702.550). El valor de la garantía resulta de multiplicar: i) el precio por acción ofrecido por ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por iii) 30% (de acuerdo con la norma, por ser el valor máximo de la OPA superior a 175.000 e inferior a 525.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.6.2. NATURALEZA DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA

El Oferente constituirá, en los términos de la regulación aplicable, la garantía exigida por el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2.555 y los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular Única de la BVC. La garantía será un depósito en moneda legal colombiana en la cuenta que indique la BVC. Este depósito deberá cubrir el treinta por ciento (30%) del valor total de la OPA; es decir, sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres millones setecientos dos mil quinientos cincuenta pesos (COP \$ 68.363.702.550). Esta garantía respalda el cumplimiento de las obligaciones del Oferente resultantes de la presente Oferta y adicionalmente servirá como fuente de pago en caso de que se adjudiquen las acciones en la OPA.

4.7. DECLARACIÓN RELATIVA A ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE PARA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El Oferente realizará el pago de la adquisición con recursos propios y con una financiación aprobada por el Banco Davivienda por un valor de ciento cuarenta y cinco mil millones de pesos (COP\$145.000.000.000). En el Anexo II se encuentra una carta de aprobación emitida por el Banco Davivienda S.A.

4.8. VALORES DEL EMISOR ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE EN LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES

Durante los últimos (12) doce meses, ni UNO COLOMBIA ni sus accionistas ni subsidiarias han adquirido alguna acción del Emisor.

4.9. EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR

El Representante Legal de UNO COLOMBIA certifica que no existen acuerdos entre el Oferente y los miembros de los órganos de administración del Emisor.

5. FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES

5.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES

Los destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del Período de Aceptaciones, el cual se define en la Sección 5.2 del Cuadernillo, o dentro de las prórrogas al Período de Aceptaciones que se realicen según lo establecido en el inciso 5 del artículo 6.15.2.1.7. del Decreto 2.555, de ser el caso.

Las aceptaciones deben realizarse utilizando el formato diseñado por la BVC para tal efecto y deberán ser depositadas por la sociedad comisionista a través de la cual el destinatario de la OPA formule la aceptación en las urnas que la BVC destine para tal fin.

La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC, los artículos 3.9.1.2 de la Circular de la BVC y por lo dispuesto en el Instructivo Operativo que sea elaborado por la BVC para la OPA.

El pago del Precio se realizará en efectivo, de contado bursátil T+1, donde T corresponde a la Fecha de Adjudicación y +1 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el primer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores.

5.2. PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES

Las aceptaciones de la Oferta deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el quinto (5º) día hábil siguiente a la fecha en la que se haya publicado el primer aviso de oferta. Según lo anterior, las aceptaciones deberán presentarse entre el día entre el día 13 de junio de 2013, inclusive, hasta el día 26 de junio, inclusive, en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (en adelante el “Período de Aceptaciones”), de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7, el numeral 8 del artículo 6.15.2.1.12, el Literal h del numeral 2 del artículo 6.15.2.1.13 del Decreto 2.555 y el artículo 3.9.1.2 de la Circular de la BVC.

5.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Los gastos de formulación y liquidación de la OPA correrán por cuenta de UNO COLOMBIA. La contratación de una firma comisionista de bolsa por parte de los aceptantes, requisito indispensable para aceptar la presente Oferta, implicará el pago de una comisión a cargo de cada aceptante de la OPA por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La comisión de bolsa está gravada con IVA del 16%.

5.4. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL CUADERNILLO

La persona responsable de la información del cuadernillo es:

UNO COLOMBIA S.A.S

NOMBRE: Ferdinando Voto
CARGO: Representante Legal
DIRECCIÓN: Carrera 11 No 82 – 76 Oficina 903
CORREO ELECTRÓNICO: consultasopa@uno-colombia.com
TELÉFONO: +571 6364336
FAX: +571 6364303

5.5. DISPONIBILIDAD DEL CUADERNILLO

Este Cuadernillo estará a disposición de los accionistas del Emisor en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia.
- Bolsa de Valores de Colombia S.A. Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12; Bogotá, www.bvc.com.co
- Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa
Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 16, Bogotá, Colombia
- UNO COLOMBIA S.A.S
Carrera 11 No. 82-76 Oficina 903; Bogotá D.C., Colombia

6. DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA A TRAVÉS DE LA CUAL ACTUARÁ EL OFERENTE

El Oferente actuará por intermedio de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.

7. AUTORIZACIONES

7.1. AUTORIZACIONES CORPORATIVAS

De conformidad con lo establecido en sus estatutos sociales, el Oferente no necesita de

autorizaciones corporativas requeridas para formular la OPA, en los términos descritos en el presente Cuadernillo de Oferta.

7.2. AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES

7.2.1. AUTORIZACIÓN DE LA SFC

La presente OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC. Copia del oficio de la SFC mediante el cual se autoriza la presente OPA se adjunta como Anexo VII.

7.2.2. OTRAS AUTORIZACIONES

La operación de integración entre los accionistas de BIOMAX y UNO COLOMBIA no se encuentra sometida a la autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de conformidad con la regulación aplicable.

Según consta en el Anexo VIII, la Opinión Legal otorgada por Jaeckel Montoya Abogados, ni UNO COLOMBIA ni sus beneficiarios reales requieren autorización de la SIC ya que no constituye una integración que deba ser notificada a la SIC porque UNO COLOMBIA no tiene actividades en Colombia que generen concentrativos en el mercado ni tampoco afecta la cadena de producción o comercialización.

8. CERTIFICACIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES

8.1. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL OFERENTE

Según consta en la certificación que se adjunta el presente Cuadernillo de Oferta como Anexo IX y Anexo X, los Representantes Legales y el Revisor Fiscal del Oferente han certificado, en lo de su competencia, que la información contenida en el Cuadernillo es veraz, completa y precisa y que no se presentan omisiones, vacíos, imprecisiones o errores que puedan afectar la decisión de los futuros aceptantes de la OPA.

8.2. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA DE PREACUERDOS

El Representante Legal de UNO COLOMBIA certifica, mediante Anexo XI, que no existen acuerdos relacionados con la operación diferente a los que se describen a continuación:

8.2.1 PREACUERDOS

Tal y como consta en el documento que se adjunta como Anexo XII al presente Cuadernillo, los Representantes Legales del Oferente han manifestado, bajo la gravedad del juramento, que existen

sendos preacuerdos relacionados con los destinatarios de la OPA los cuales se han informado a la Superintendencia Financiera de Colombia y a la Bolsa de Valores de Colombia, a través de los mecanismos de ley.

Vendedor	Identificación	Número de Acciones objeto de cada preacuerdo
Gloria Benítez de Sánchez	C.C. 41.462.133	6.586.658
JP COMBUSTIBLES EN MOVIMIENTO	NIT 900.216.724-7	1.524.062
Germán Rincón Tafur	C.C. 79.442.948	2.024.224
Claudia Sánchez Rodríguez	C.C. 51.680.696	226.912
Javier Rincón Tafur	C.C. 80.503.664	8.268.639
Luis Felipe Sánchez Benítez	C.C. 79.851.297	467.332
OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 900.072.843-5	3.560.231
MDR INVERSIONES S.A.S.	NIT 900.476.617-1	50.000
Ramiro Sánchez Rincón	C.C. 17.047.647	1.852.688
Diego Ernesto Ospina Rueda	C.C. 79.302.367	4.688.036
Pedro Emilio Sánchez Benítez	C.C. 79.557.635	Hasta 102.706.032
Germán Eduardo Ospina Rueda	C.C. 79.486.486	153.062
LADRILLERA CASABLANCA S.A.	NIT 890.505.326-3	29.458
Javier Alfonso Gelvez Gelvez	C.C. 80.413.561	223.096
Erika Gelvez Gelvez	C.C. 52.387.019	234.416
Ana Paola Gelvez Rodriguez	C.C. 1.020.724.661	234.416
María Ana Dolores Gelvez de Gelvez	C.C. 27.587.773	256.171
Jorge Hernán Peña Quintero	C.C. 70.564.349	691.894
Jairo Alfredo Viana Garcés	C.C. 93.383.156	674.519
BLUE SKY YIELD INC.	NIT 900.148.742-8	20.541.205

Es preciso aclarar que en el acuerdo celebrado con el Señor Pedro Emilio Sánchez Benítez, la obligación es de aceptar la OPA en los términos establecidos en las páginas 13 y 14 del Preacuerdo que consta como anexo del presente Cuadernillo.

Asimismo, de acuerdo con la información suministrada por el Señor Pedro Emilio Sánchez Benítez, él es actualmente beneficiario real de las acciones que se mencionan a continuación:

Accionista	Parentesco	Acciones	% sobre el total
SÁNCHEZ BENÍTEZ PEDRO EMILIO	-	27.339.696	13,31%
INDUSTRIAS LIDERES S.A.*	Control	20.477.508	9,97%

BENÍTEZ DE SÁNCHEZ GLORIA INÉS	Madre	6.586.658	3,21%
SÁNCHEZ BENÍTEZ RAMIRO HERNANDO	Hermano	3.266.671	1,59%
SÁNCHEZ RINCÓN RAMIRO	Padre	1.852.688	0,90%
PARDO RIVERA ANA MARÍA	Cónyuge	1.442.480	0,70%
SÁNCHEZ BENÍTEZ LUIS FELIPE	Hermano	467.332	0,23%
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA SORAYA	Hermana	226.912	0,11%
TOTAL		61.659.945	30,02%
*El 3 de diciembre de 2012 Industrias Líderes transfirió 12.500.000 (doce millones quinientas mil) acciones de la Compañía al Fideicomiso GARANTÍA ACCIONES FG-308. Dicha operación fue autorizada por esa Superintendencia mediante oficio de fecha 13 de noviembre y número de radicación 2012095204.			

8.2.1.1 VENDEDORES Y NÚMERO DE ACCIONES

Los vendedores de los preacuerdos suscritos y el número de Acciones objeto de cada preacuerdo son las siguientes: (la totalidad de los preacuerdos se anexan al presente cuadernillo en el Anexo XII).

8.2.1.2 PRECIO

El precio pactado en cada uno de los preacuerdos es de mil setecientos setenta y cinco pesos (COP\$1.775) por acción ordinaria. El precio será pagadero en efectivo en pesos colombianos, de contado, dentro del plazo y a través de los mecanismos de liquidación de la OPA, y en las normas sobre compensación y liquidación de las acciones establecidas en el Reglamento y en la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia.

8.2.2 CAPITALIZACIÓN

Asimismo, se acordó mediante acuerdo de voto depositado, y divulgado por BIOMAX como información relevante, que una vez se realice la OPA y UNO COLOMBIA sea adjudicatario de las acciones objeto de la OPA, se propondrá a la Asamblea de Accionistas la realización de una emisión de acciones ordinarias sujeta al derecho de suscripción preferencial, por treinta y un millones ochocientos mil de acciones ordinarias (31.800.000) por la suma de cincuenta y cuatro mil cero sesenta millones de pesos (COP\$54.060.000.000) a un precio de suscripción de mil setecientos pesos (COP\$1.700) por acción. Esta capitalización fue respaldada por la Junta Directiva de BIOMAX y divulgada mediante los mecanismos de información relevante.

9. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Como Anexos al presente Cuadernillo se adjunta la siguiente información:

- Anexo IV Estados Financieros del Oferente con corte al 16 de Abril 2013 y dictamen del Revisor Fiscal en relación con éstos.
- Anexo V Estados Financieros de la sociedad controlante, PETROHOLDINGS S.A., beneficiario real del Oferente, con corte al 30 de Junio 2012.

ANEXOS

- Anexo I Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente emitido el 29 de abril de 2013.
- Anexo II Carta de aprobación del crédito emitida por el Banco Davivienda S.A.
- Anexo III Carta de compromiso de capitalización de UNO COLOMBIA S.A.S por parte de PETRÓLEOS DE COLOMBIA S.A.
- Anexo IV Estados Financieros del Oferente con corte al 29 de abril 2013 y dictamen del Revisor Fiscal en relación con éstos.
- Anexo V Estados Financieros de la sociedad controlante, PETROHOLDINGS S.A, con corte al 30 de Junio 2012, así como los balances de inicio de LATIN AMERICA PETROLEOUM COMPANY y de PETRÓLEOS DE COLOMBIA S.A.
- Anexo VI Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor emitido el 31 de mayo de 2013.
- Anexo VII Oficio 2013034401-012 del 31 de mayo de 2013, por medio del cual la SFC concede la autorización necesaria para realizar la presente OPA.
- Anexo VIII Opinión Legal de Jaeckel Montoya Abogados acerca de la Autorización de la SIC
- Anexo IX Certificación del Representante Legal del Oferente acreditando la veracidad de la información contenida en el Cuadernillo de Oferta.
- Anexo X Certificación del Revisor Fiscal del Oferente acreditando la veracidad de la información contenida en el Cuadernillo de Oferta.
- Anexo XI Manifestación del Representante Legal del Oferente sobre la existencia de acuerdos previos con los destinatarios de la OPA.
- Anexo XII Preacuerdos firmados con destinatarios de la OPA
- Anexo XIII Certificación escrita por el Señor Pedro Emilio Sánchez Benitez en relación con la cantidad de acciones de BIOMAX de las que es beneficiario real.